

NORMATIVA COPAS DE ESPAÑA de JIU JITSU

Conforme a lo aprobado en la Junta Directiva de la RFEJYDA a 12 de octubre de 2019, todas las Copas de España que sean organizadas bajo el amparo de esta federación, incluidas las de Jiu Jitsu, deberán atenerse a la **normativa general de Copas de España de la RFEJYDA**, contemplando la normativa anual de cada especialidad las peculiaridades que ésta requiera. Conforme a esto, las Copas de España de Jiu Jitsu deberán contemplar las mismas normas que el resto de las Copas en cuanto a cuotas y requisitos de inscripción, manual de presencia (logos), delegado federativo, servicio médico, trofeos, etc.

1. **Categorías:** Las Copas de España de Jiu Jitsu se disputarán en las categorías Cadete, Junior y Sénior y en todas las modalidades de competición: Lucha, Ne Waza, Dúo Clásico, Dúo Show, o aquellas que fueran vigentes en cada momento.
2. **Comisionado:** La RFEJYDA enviará a cada copa un comisionado que será el encargado de realizar el informe. La RFEJYDA correrá con los gastos de desplazamiento del comisionado y los gastos de alojamiento y manutención serán a cargo de la organización.
3. **Calendario:** El calendario general de Copas de Jiu Jitsu deberá estar supervisado y aprobado por la Comisión Nacional del Departamento de Jiu Jitsu, que lo propondrá a la Junta Directiva para su aprobación e inclusión en el calendario. Como norma general, no podrán coincidir varias copas de Jiu Jitsu en un mismo fin de semana.
Las competiciones aprobadas para la temporada 2019-2020 son las siguientes:
 - CATEGORÍA CADETE. Castilla la Mancha, Valencia y Madrid.
 - CATEGORÍA JUNIOR y SENIOR. Cataluña y País Vasco.
4. **Inscripciones:** No se aceptarán si no cuentan con el preceptivo visto bueno federativo, que autoriza a participar y certifica únicamente la posesión de la licencia nacional en vigor, colegiación en el caso de entrenadores y seguro médico deportivo. Por tanto, no será preciso presentarlas en la acreditación, debiendo los interesados enviar el justificante del pago a la organización en los plazos previstos y presentar el resto en la documentación en la acreditación oficial. En caso de admitir inscripciones sin VºBº, esta Copa no será valorada y pasará a la categoría de torneo open. En este caso la responsabilidad sobre todo lo que acontezca pasará a ser de la Federación Autonómica o Club organizador, quedando la RFEJYDA exenta de cualquier responsabilidad. Esto mismo ocurrirá si se admiten inscripciones sin el resto de la documentación y especialmente de las autorizaciones paternas originales.

Se considerará la inscripción numérica como válida a todos los efectos en el momento de la realización del abono del ingreso correspondiente.

5. Cuotas de inscripción y plazos:

El plazo de inscripción finalizará el viernes de la semana anterior al inicio de la competición

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	HASTA EL 3º VIERNES ANTES DE LA COMPETICIÓN	ENTRE EL 3º Y EL 2º VIERNES ANTES DE LA COMPETICIÓN.	ENTRE EL 2º VIERNES ANTES DE LA COMPETICIÓN Y HASTA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.
CUOTA	10 €	15 €	50 €

* Estas cuotas son para los deportistas. Cada equipo tiene derecho a inscribir gratuitamente a un entrenador o delegado, a partir del segundo, la cuota será la misma que para los competidores.

* Cada plazo finaliza el día indicado a las 23:59 h (hora peninsular). Salvo el tercero, que finaliza a las 15.00 h.

Todos los abonos, una vez efectuados, no tendrán posibilidad de retorno, aunque no se participe.

6. Certificado médico: Para participar en cualquier competición nacional (Copas de España o Campeonato de España) o internacional, los deportistas nacidos en 1980 o años anteriores deberán aportar un **certificado médico de aptitud para la competición en Jiu Jitsu** que presentarán en su federación autonómica, que a su vez remitirá su Vº Bº junto con la inscripción o la autorización para dicha competición. No obstante, los competidores deberán llevar consigo el certificado al campeonato por si hubiese necesidad de comprobación. El certificado médico oficial de "aptitud deportiva" deberá ser expedido por un profesional colegiado y consignará que el deportista es apto para la práctica y participación en competiciones de judo. Su plazo de validez será de un año.